

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19519 *ORDEN de 6 de septiembre de 1985, por la que se convocan a libre designación, entre funcionarios, puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia.*

Ilmo. Sr.: Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Orden y siendo necesaria su provisión con carácter urgente.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) en relación con la disposición transitoria undécima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), ha resuelto convocar a libre designación, entre funcionarios, los referidos puestos cuyas características igualmente se especifican en el citado anexo.

Las solicitudes se dirigirán, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Director general de Personal y Servicios (calle de Alcalá, 34, Madrid). En las solicitudes se expresarán debidamente justificados, aquéllos méritos y circunstancias que deseen hacer constar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de septiembre de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982, el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO

Puestos vacantes

Dirección General de Enseñanzas Medias

Puesto: Asesor Técnico. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Descripción de funciones: Responsabilidad y coordinación del Bachillerato de Lengua en el segundo ciclo de la Reforma. Funcionarios del grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto). Titulación: La requerida para el ingreso en dicho grupo. Conocimientos específicos: Experiencia docente en los niveles educativos de Enseñanzas Medias y Universitario. Dominio de dos idiomas extranjeros.

Puesto: Asesor Técnico. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Descripción de funciones: Responsabilidad y coordinación del Bachillerato de Ciencias en el segundo ciclo de la Reforma. Funcionarios del grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto). Titulación: Licenciado en Ciencias. Conocimientos específicos: Experiencia docente en los niveles educativos de Enseñanzas Medias y Universitario.

Puesto: Asesor Técnico. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Descripción de funciones: Responsabilidad y coordinación del Bachillerato de Ciencias Sociales en el segundo ciclo de la Reforma. Funcionarios del grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto). Titulación: Licenciatura en una o más especialidades del campo de las Ciencias Sociales.

Puesto: Asesor Técnico. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Descripción de funciones: Responsabilidad y coordinación del Bachillerato Técnico Administrativo. Funcionarios del grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto). Titulación: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales o en Derecho. Conocimientos específicos: Experiencia docente y laboral dentro del ámbito empresarial.

Puesto: Asesor Técnico. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Descripción de funciones: Responsabilidad y coordinación del Bachillerato Técnico Industrial. Funcionarios del grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto). Titulación: La requerida para el ingreso en dicho grupo. Conocimientos específicos: Experiencia docente y laboral dentro del ámbito industrial.

Puesto: Asesor Técnico. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Descripción de funciones: Coordinación de la materia de Lengua, en el primer ciclo de la Reforma. Funcionarios del grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto). Titulación: La requerida para el ingreso en dicho grupo. Conocimientos específicos: Experiencia docente y conexión con las tareas de la Reforma de las Enseñanzas Medias.

Puesto: Asesor Técnico. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Descripción de funciones: Coordinación de la materia de Matemáticas en el primer ciclo de la Reforma. Funcionarios del grupo A (artículo

25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto). Titulación: La requerida para el ingreso en dicho grupo. Conocimientos específicos: Experiencia docente y conexión con las tareas de la Reforma de las Enseñanzas Medias.

Puesto: Asesor Técnico. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Descripción de funciones: Coordinación de la materia de Ciencias Sociales en el primer ciclo de la Reforma. Funcionarios del grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto). Titulación: La requerida para el ingreso en dicho grupo. Conocimientos específicos: Experiencia docente y conexión con las tareas de la Reforma de las Enseñanzas Medias.

Puesto: Asesor Técnico. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Descripción de funciones: Coordinación de la materia de Ciencias Naturales en el primer ciclo de la Reforma. Funcionarios del grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto). Titulación: La requerida para el ingreso en dicho grupo. Conocimientos específicos: Experiencia docente y conexión con las tareas de la Reforma de las Enseñanzas Medias.

Puesto: Asesor Técnico. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Descripción de funciones: Coordinación de la materia de Inglés en el primer ciclo de la Reforma de las Enseñanzas Medias. Funcionarios del grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto). Titulación: La requerida para el ingreso en dicho grupo. Conocimientos específicos: Experiencia docente y conexión con las tareas de la Reforma de las Enseñanzas Medias.

Puesto: Asesor Técnico. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Descripción de funciones: Coordinación de la materia de Francés en el primer ciclo de la Reforma de las Enseñanzas Medias. Funcionarios del grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto). Titulación: La requerida para el ingreso en dicho grupo. Conocimientos específicos: Experiencia docente y conexión con las tareas de la Reforma de las Enseñanzas Medias.

Puesto: Asesor Técnico. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Descripción de funciones: Coordinación de la materia de Dibujo en el primer ciclo de la Reforma de las Enseñanzas Medias. Funcionarios del grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto). Titulación: La requerida para el ingreso en dicho grupo. Conocimientos específicos: Experiencia docente y conexión con las tareas de la Reforma de las Enseñanzas Medias.

Puesto: Asesor Técnico. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Descripción de funciones: Coordinación de la materia de Música en el primer ciclo de la Reforma de las Enseñanzas Medias. Funcionarios del grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto). Titulación: La requerida para el ingreso en dicho grupo. Conocimientos específicos: Experiencia docente y conexión con las tareas de la Reforma de las Enseñanzas Medias.

Puesto: Dos Asesores Técnicos. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Descripción de funciones: Coordinación de la materia de Tecnología en el primer ciclo de la Reforma de las Enseñanzas Medias. Funcionarios del grupo A o B (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto). Titulación: La requerida para el ingreso en dicho grupo. Conocimientos específicos: Experiencia docente en Centros de Formación Profesional.

Puesto: Asesor Técnico. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Descripción de funciones: Coordinación de la materia de Educación para la Convivencia. Funcionarios del grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto). Titulación: La requerida para el ingreso en dicho grupo. Conocimientos específicos: Experiencia docente como Profesor de Ciencias Sociales.

Puesto: Asesor Técnico. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Descripción de funciones: Coordinación de la acción tutorial. Funcionarios del grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto). Titulación: La requerida para el ingreso en dicho grupo. Conocimientos específicos: Experiencia docente en actividad de tutoría y en coordinación de equipos de trabajo sobre el tema.

Puesto: Asesor Técnico. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Descripción de funciones: Apoyo a la Reforma en aspectos de evaluación de resultados, tratamiento de datos e información. Funcionarios del grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto). Titulación: La requerida para el ingreso en dicho grupo. Conocimientos específicos: Experiencia como Profesor de Ciencias Sociales.

Puesto: Secretaria del Subdirector general de Formación Profesional. Nivel: 13. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes al grupo D (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).

Secretaría General Técnica

Puesto: Secretaria del Subdirector general de Organización y Automación. Nivel: 13. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes al grupo D (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).

Puesto: Secretaria Vocal Asesor. Nivel: 13. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes al grupo D (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).

Secretaría General de Educación

Puesto: Jefe del Servicio de Documentación en el Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa. Nivel: 26. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes a los grupos A o B (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto). Se valorará experiencia y conocimiento, así como titulaciones en materia de Documentación.

Puesto: Director del Programa de Didáctica en el Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes a los grupos A, B o C (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto). Con titulación superior, preferentemente en Ciencias, valorándose especialmente la experiencia en evaluación de proyectos y seminarios referidos a temas pedagógicos y didácticos y, en especial, al uso didáctico de microordenadores.

Puesto: Director del Programa de Economía de la Educación en el Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes a los grupos A, B o C (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto). Titulación superior, preferentemente en Ciencias Económicas, valorándose especialmente la coordinación de las investigaciones, evaluación de proyectos y realización de seminarios sobre las relaciones entre educación y economía.

Puesto: Jefe adjunto del Gabinete de Coordinación de la Investigación del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa. Nivel: 17. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios de los grupos A, B o C (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto). Se valorará titulación superior en materias relacionadas con la educación y experiencia investigadora.

Puesto: Secretaria del Gabinete Técnico. Nivel: 13. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes al grupo D (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).

Dirección General de Promoción Educativa

Puesto: Jefe de la Sección de Reclamaciones en el Servicio de Control y Servicios Escolares Complementarios. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes al grupo C (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).

Puesto: Jefe de la Sección de Verificación y Control del Servicio de Control y Servicios Escolares Complementarios. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes al grupo C (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).

Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Zaragoza

Puesto: Secretario Provincial. Nivel: 26. Localidad: Zaragoza. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes al grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).

Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Burgos

Puesto: Jefe de la Administración de Servicios. Nivel: 22. Localidad: Burgos. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes al grupo A, B o C (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).

19520 RESOLUCION de 10 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se convocan plazas de Profesores de apoyo a los Centros de Profesores en régimen de comisión de servicios.

Ilmos. Sres.: Considerando la importancia de los Centros de Profesores para la implantación de una nueva política educativa en el campo del perfeccionamiento del profesorado, es urgente el

nombramiento de Profesores de apoyo técnico a los Directores de los mismos, a fin de reforzar las acciones encaminadas a la organización de actividades de perfeccionamiento.

Visto el Real Decreto 2112/1984, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), por el que se regula la creación y funcionamiento de los Centros de Profesores y la urgencia de que inicien sus actividades con carácter provisional hasta tanto se dicten las normas relativas a su organización y funcionamiento para la aplicación y desarrollo del mencionado Real Decreto.

Esta Dirección General ha resuelto anunciar a provisión en comisión de servicios por un año los puestos docentes que figuran en el anexo I de esta Resolución, mediante concurso público de méritos que se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán participar en este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de esta convocatoria:

1. Ser funcionario de carrera en activo, de algunos de los Cuerpos Docentes de Educación General Básica, Formación Profesional o Bachillerato.
2. Contar con un mínimo de cinco años de servicio en el Cuerpo el día en que termine el plazo de presentación de instancias.
3. Estar destinado, con carácter definitivo, en la provincia del Centro de Profesores del que el aspirante solicita la plaza.

Segunda.—Los Profesores aspirantes a ocupar estas plazas deberán dirigir su solicitud, según el modelo de instancia que figura en el anexo II de esta Resolución, al Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de su provincia de destino, bien a través del Registro General de dicha Dirección Provincial o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

2.1 Hoja de servicios certificada por la Dirección Provincial correspondiente y cerrada con la fecha en que finaliza esta convocatoria.

2.2 Curriculum vitae en el que se hagan constar los méritos que se estime oportuno alegar, todos ellos debidamente justificados. Se valorarán preferentemente los relacionados con la formación permanente y la renovación pedagógica del profesorado:

- a) Organización y participación en actividades de perfeccionamiento (congresos, simposios, cursos, jornadas pedagógicas, escuelas de verano, etcétera).
- b) Estudios, investigaciones y publicaciones de carácter didáctico y científico.
- c) Permanencia en grupos de trabajo o seminarios permanentes.

Tercera.—La selección de los aspirantes se realizará por una Comisión provincial constituida al efecto, presidida por el Director provincial del Departamento e integrada por los Directores de los Centros de Profesores de la provincia, un Director de Centro público de EGB y otro de Instituto de Bachillerato o Formación Profesional, designados mediante sorteo efectuado entre los Directores con destino en Centros públicos incluidos en los ámbitos geográficos de los Centros de Profesores de la provincia, actuando como Secretario el de la Dirección Provincial.

1. La Comisión seleccionadora valorará los méritos de los aspirantes y, si lo estima conveniente, podrá realizar entrevistas personales a los mismos.

2. Del proceso de selección se redactará el Acta correspondiente y se dará publicidad, en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Departamento, de la lista de Profesores seleccionados.

Cuarta.—Pasados cinco días de haber sido hecha pública dicha relación, el Director provincial remitirá a la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado (paseo del Prado, 28, 6.ª planta, 28014 Madrid) las propuestas de nombramiento en comisión de servicios de los Profesores seleccionados, cada una por separado, acompañadas de los documentos presentados por ellos y una copia del acta de selección, a fin de que aquélla formule las propuestas correspondientes a esta Dirección General de Personal.

Quinta.—De conformidad con las instrucciones de la Subsecretaría para el curso 1985/1986, los comisionados no podrán abandonar sus destinos hasta tanto se hagan cargo de las unidades o plazas los Profesores designados para sustituirlos.

Madrid, 10 de septiembre de 1985.—El Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy de Viedma.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Perfeccionamiento y Directores provinciales del Departamento.